

INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TUTELA FINANCIERA

**Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27
de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la
Administración Local**



INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2025

De conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el segundo trimestre del ejercicio 2025 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1) Remisión de Información.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el segundo trimestre del ejercicio 2025 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **190** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

- **164** entidades locales (municipios menores de 75.000 habitantes, entidad local autónoma y mancomunidades.

- **26** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RD Leg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se han recibido un total de **324** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

TIPO EXPEDIENTE	Nº DE DOCUMENTOS	Porcentaje
Tutela Financiera: liquidación presupuesto	86	26,54%

PMP	44	13,58%
Tutela Financiera: aprobación presupuesto	36	11,11%
Tutela Financiera: PEF	34	10,49%
Informe Trimestral	33	10,19%
Expediente: art. 7.4 (competencias impropias)	26	8,02%
Seguimiento Tutela	21	6,48%
Modificaciones presupuestarias	13	4,01%
Informe no duplicidad	11	3,40%
Sin especificar	5	1,54%
Expediente: autorización operaciones L/P	4	1,23%
Consultas sobre endeudamiento	4	1,23%
Plan Presupuestario Medio Plazo	4	1,23%
Moción	1	0,31%
Planes de Ajuste (seguimiento)	1	0,31%
Consulta Ministerio PEF	1	0,31%

2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y en base al art. 13.3 del Decreto 153/2022, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2025 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las

obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSEF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 “*Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria*” y 21 de la norma “*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto*”, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

Así durante el segundo trimestre de 2025, se han enviado 4 escritos a entidades de cuyo seguimiento de los datos de ejecución se prevé un incumplimiento de las reglas fiscales con objeto de que se tomen las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento al cierre del ejercicio.

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: 59

- Provincia de ALMERÍA: **9**
- Provincia de CÁDIZ: **3**
- Provincia de CÓRDOBA: **3**
- Provincia de GRANADA: **8**
- Provincia de HUELVA: **11**
- Provincia de JAÉN: **4**
- Provincia de MÁLAGA: **10**
- Provincia de SEVILLA: **11**

3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la

Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En este último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- Un total de 34 entidades locales han remitido Planes Económicos Financieros (PEF 2025-2026) derivados del incumplimiento de las reglas fiscales, para el seguimiento por esta Dirección General de los cuales, 6 de ellos sometidos a aprobación de éste Centro Directivo:

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	FECHA DE REGISTRO
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	02/05/2025
ALMERÍA	NÍJAR	26/06/2025
ALMERÍA	PARTALOA	27/06/2025
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	11/04/2025
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	10/04/2025
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	10/06/2025
CÓRDOBA	BUJALANCE	19/06/2025
CÓRDOBA	CARDEÑA	06/06/2025
CÓRDOBA	ESPEJO	20/06/2025
CÓRDOBA	MONTILLA	09/05/2025
CÓRDOBA	MONTORO	23/05/2025
CÓRDOBA	POSADAS	30/06/2025
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	11/04/2025
GRANADA	GALERA	16/06/2025
GRANADA	GÜÉJAR SIERRA	30/04/2025
GRANADA	JETE	05/06/2025
GRANADA	VILLAMENA	16/06/2025
HUELVA	ALJARAQUE	24/06/2025
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	13/06/2025
HUELVA	HINOJALES	06/06/2025
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	04/06/2025
JAÉN	ALCAUDETE	11/06/2025
JAÉN	CARBONEROS	22/05/2025

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	FECHA DE REGISTRO
JAÉN	FRAILES	09/06/2025
JAÉN	MANCHA REAL	16/06/2025
JAÉN	TORREDELCAMPO	02/04/2025
MÁLAGA	BENALMÁDENA	08/04/2025
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	19/06/2025
MÁLAGA	FUENGIROLA	30/05/2025
SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	15/04/2025
SEVILLA	BADOLATOSA	10/04/2025
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	05/06/2025
SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO, LA	13/05/2025
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	16/06/2025

4) Autorización de operaciones de crédito.

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el segundo trimestre del ejercicio 2025 se han recibido **cuatro** expedientes de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento habiéndose autorizado una, archivado dos (una por no cumplir los requisitos mínimos para su autorización y otra por no considerarse endeudamiento) y por último una dada por desistido en su solicitud.

5) Informe de Sostenibilidad Financiera

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **26** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose emitido un total de 11 informes favorables al ejercicio de la competencia pretendida, 3 desfavorables, 4 desistidos, 6 archivados y 2 todavía en tramitación. Solicitudes:

ENTIDAD LOCAL	FECHA DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN
SANTIAGO DE CALATRAVA	30/06/2025	Plan empleo municipal
SIERRA DE YEGUAS	27/06/2025	Centro de día
TOLOX	26/06/2025	Escuela infantil
GÓJAR	23/06/2025	Aire acondicionado en consultorio
LORA DE ESTEPA	13/06/2025	Plan de empleo
MARBELLA	13/06/2025	Subvención centro UNED María Zambrano
ALMOGIA	12/06/2025	Ayuda a la natalidad
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	10/06/2025	Plan de empleo
PILAS	09/06/2025	Ascensor en CEIP Beatriz de Cabrea
AGUILAR DE LA FRONTERA	05/06/2025	Comedor para menores desfavorecidos
GÚÉJAR SIERRA	30/05/2025	Escuela infantil
VILCHES	28/05/2025	Plan de empleo
GUADAHORTUNA	28/05/2025	Escuela infantil
CARLOTA (LA)	27/05/2025	Ayuda a estudiantes
GRANADA	27/05/2025	Escuelas infantiles Primer Ciclo
LUCENA	23/05/2025	Reforma en el C.E.I.P Antonio Machado
MOCLÍN	22/05/2025	Escuela infantil
HUÉTOR-TÁJAR	22/05/2025	III Plan de empleo
SEVILLA	20/05/2025	Programa "Vive tu cole"
PÓRTUGOS	19/05/2025	Escuela infantil
MOGUER	19/05/2025	Asfaltado Senda de las Marismas
GUADAHORTUNA	14/05/2025	Escuela infantil
MONTORO	09/05/2025	Climatización colegio Ntra. Sra.del Rosario
DIPUTACIÓN DE GRANADA	09/04/2025	Ayudas autoempleo jóvenes
POZOBLANCO	07/04/2025	Ayuda adquisición libros de texto
GÚÉJAR SIERRA	07/04/2025	Escuela infantil